

145

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

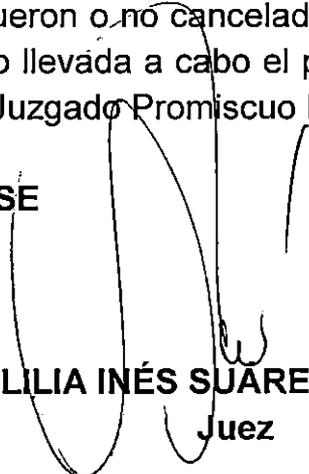
Ubaté, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00028
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARCELO MURCIA

ADJUNTAR a las presentes diligencias, para que surta los efectos pertinentes el diligenciamiento del Despacho Comisorio Número 007 fechado 03 de abril de 2019, por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá y déjese en conocimiento de las partes, para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso. -fls 131 a 144-

Requírase a la secuestre, GLADYS SANTANDER FLOREZ, a fin de que indique si le fueron o no cancelados los honorarios señalados en la diligencia de secuestro llevada a cabo el pasado dieciocho (18) de enero del presente año, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez